

Autorizan viaje de especialista de PROINVERSIÓN a Francia, en comisión de servicios

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 405-2018-EF/10

Lima, 27 de noviembre de 2018

CONSIDERANDO:

Que, la Secretaría de OCDE–Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos, mediante comunicación electrónica de fecha 17 de octubre de 2018, invita a la Agencia de Promoción de la Inversión Privada – PROINVERSIÓN a participar en la Reunión del Grupo de Trabajo de Conducta Empresarial Responsable, los días 3 y 4 de diciembre de 2018 y en la Reunión del Grupo de Trabajo de la Red de Puntos Nacionales de Contacto OCDE, el día 5 de diciembre de 2018, ambos en la ciudad de París, República Francesa;

Que, PROINVERSIÓN es el Punto Nacional de Contacto OCDE para promover las directrices para empresas y participar en el Comité de Inversiones, siendo que la activa participación en las reuniones y foros de la OCDE forma parte de las evaluaciones que se realizan a los países que desean ser miembros de la referida organización;

Que, los objetivos principales de la participación de PROINVERSIÓN en las mencionadas reuniones son: (i) Participar de las iniciativas y recomendaciones desarrolladas durante las reuniones, relacionadas con los instrumentos y estándares de la OCDE que puedan orientar la inversión privada al servicio del crecimiento y del desarrollo sostenible; y, ii) Cumplir con los conocimientos asumidos con la adherencia a la Declaración sobre Inversión internacional y Empresas Multinacionales y la suscripción del Memorándum de Entendimiento para fines del Programa País con la OCDE, que en el marco de las funciones de PROINVERSIÓN buscan posibilitar un clima favorable a las inversiones generando mayores flujos de inversiones al país, así como incrementar el interés de inversionistas de los países miembros de la OCDE en los procesos de promoción del portafolio de proyectos a cargo de PROINVERSIÓN;

Que, participar en las reuniones del Comité de Inversiones y eventos relacionados es de importancia nacional e institucional en tanto permite cumplir con los compromisos del país relacionados con la OCDE;

Que, en ese sentido, se estima conveniente la participación de la señorita Lisbeth Angélica Loja Arroyo, Especialista en Inversiones, de la Dirección de Servicios al Inversionista de PROINVERSIÓN, en las citadas reuniones, toda vez que contribuirá al cumplimiento de los objetivos y metas de dicha entidad;

Que, el párrafo 10.1 del artículo 10 de la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, dispone que los viajes al exterior de los servidores o funcionarios públicos y representantes del Estado con cargo a recursos públicos deben realizarse en categoría económica y se aprueban conforme con lo establecido en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y sus normas reglamentarias;

Que, en consecuencia, y siendo de interés institucional y nacional, resulta necesario autorizar el viaje solicitado, cuyos gastos serán cubiertos con cargo al presupuesto de PROINVERSIÓN; y,

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo 10.1 del artículo 10 de la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y, el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos;

SE RESUELVE:

Artículo 1. Autorizar el viaje, en comisión de servicios, de la señorita Lisbeth Angélica Loja Arroyo, Especialista en Inversiones, de la Dirección de Servicios al Inversionista de PROINVERSIÓN, a la ciudad de París, República Francesa, del 1 al 7 de diciembre de 2018, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2. Los gastos por concepto de pasajes aéreos y viáticos que ocasione el cumplimiento de la presente resolución se efectuarán con cargo al presupuesto de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada – PROINVERSIÓN, de acuerdo con el siguiente detalle:

Pasajes : US\$ 1 646,11
Viáticos (3+1) : US\$ 2 160,00

Artículo 3. Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, la citada comisionada debe presentar ante el Titular de la Entidad, según corresponda, un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

Artículo 4. La presente Resolución no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de aduana de cualquier clase o denominación a favor de la comisionada cuyo viaje se autoriza.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

CARLOS AUGUSTO OLIVA NEYRA
Ministro de Economía y Finanzas